

PERFIL PRECEPTIVO A 2015: CESES DE PERSONAL INTERINO

Según información de la DAJ transmitida a algún otro sindicato, el personal interino ocupante de plazas con requisito lingüístico a 2015 y que no tenga acreditado el perfil cesará el 13 de noviembre, sin posibilidad de quedarse como refuerzo.

En su día, LAB pidió a la administración mantener en esos puestos a dichos trabajadores y trabajadoras hasta la resolución del concurso específico por razón de idioma.

El Departamento de Justicia arguyó que, una vez publicada la modificación de la RPT, no sería legal dejar a esas personas en plazas con perfil obligatorio, puesto que la norma exige cumplir los requisitos, sean euskara, titulación... Ante eso, la única posibilidad era que ese personal siguiera como refuerzo hasta la resolución del concurso específico. Por supuesto, siempre que prefirieran esa salida a la de volver directamente a su lugar en la bolsa de trabajo; por lo tanto, podrían optar por una cosa u otra.

No obstante, el resto de sindicatos advirtieron a la DAJ que recurrirían esos contratos por ser ilegal dotar con refuerzo plazas vacantes. Ya entonces la dirección dijo que iba a estudiar el tema y que si concluían que podrían incurrir en algo ilegal, actuarían de otra manera.

Lo incuestionable es el cese del 13 de noviembre: quienes no tengan el perfil acreditado no pueden permanecer en una plaza vacante con requisito lingüístico. Parece ser que el criterio del resto de los sindicatos es el mismo que ahora tiene y ejecuta el departamento. Por cierto, hasta ahora la administración no ha tenido reparos en tener este tipo de contratos.

La propuesta de LAB (dejar a esas personas como refuerzos) no era la salida ideal, aunque sí válida por algún tiempo y por dos motivos: uno, posponer la vuelta a la bolsa de trabajo más o menos dos meses y medio (es lo que viene a tarde en resolverse el concurso específico); y dos, evitar que las interinas e interinos contratados para esos puestos perfilados lo fueran solo para dos meses y medio. Es decir, esperar esos dos meses y medio aseguraba que las plazas que quedasen sin cubrir en el concurso se convirtieran en vacantes, propiciando mayor estabilidad en el empleo.

En cualquier caso, tras hacer coincidir el mismo día 13 de noviembre la modificación de la RPT y el cese a consecuencia del concurso ordinario de traslados, LAB aconsejaba cesar y rechazar el refuerzo. La explicación es sencilla: se tienen más posibilidades de contrato como consecuencia del concurso genérico que del específico. Ahora bien, insitimos en que la DAJ tendría que haber dado la opción de que cada cual eligiera lo que más le interesara. A menudo, la suerte está donde menos esperamos y, quién sabe, si a consecuencia del concurso específico nos puede tocar una plaza sin perfil.

Y decimos suerte porque tal y como funcionan las bolsas de trabajo se depende casi más del factor suerte que de estar en una buena posición. Ya va siendo hora de que tengamos una regulación de personal interino en la que un nombramiento no dependa más de la suerte.

Como vemos, el Departamento de Justicia ha preferido no arriesgar y evitar la denuncia de esos contratos de refuerzo, rechazando la propuesta de LAB.